

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Finalidad.

La presente Carta tiene como objetivo respetar el derecho humano de acceso efectivo a la justicia moderna, abierta y capaz de servir a los usuarios con prontitud, calidad, eficiencia y transparencia.

Destinatarios: Usuarios de la Justicia.

SON DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA:

1. Acceder y recibir un servicio gratuito, imparcial y sin ningún tipo de discriminación por origen étnico o nacionalidad, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Se tratará por igual a todos los usuarios.

2. Recibir información pública general y actualizada sobre el funcionamiento de este Tribunal, así como de los órganos que imparten justicia en México, de acuerdo

con los procedimientos y las normas que se prevean para tal efecto, sin que pueda aducirse la falta de estos procedimientos como sustento de la negativa para el acceso a la información.

3. Conocer el contenido y estado de los procesos en los que se acredite un interés legal. En este caso, los usuarios tendrán acceso a documentos, libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter de reservados por disposición legal; así mismo podrán utilizar los medios electrónicos que permitan el acceso al contenido de los procesos; la autoridad determinará la procedencia de la solicitud de conformidad con las normas aplicables en cada caso.

4. Que en los actos de comunicación, como son, notificaciones, citaciones, emplazamientos y, en general, aquellos requerimientos que le formule cualquier órgano jurisdiccional, así como en las visitas y comparecencias, se utilice un lenguaje claro que, respetando las exigencias técnicas del caso, resulte comprensible para las personas, evitando el uso de elementos intimidatorios innecesarios. En igual sentido, los usuarios tienen derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de forma que, sin perder el rigor técnico, sean accesibles para los usuarios de los órganos que imparten justicia, especialmente tratándose de procedimientos en los que no sea obligatoria la intervención de abogado.

De igual forma tienen derecho a que se les informe sobre el contenido de la legislación local, federal e internacional, relacionada con la materia del órgano jurisdiccional que corresponda.

5. Ser atendidos de forma respetuosa. La autoridad deberá procurar que las actuaciones judiciales en las

que comparezcan, se lleven a cabo con el máximo respeto y puntualidad posibles; de no ser así el funcionario judicial deberá informar las razones del retraso o suspensión de cualquier actuación procesal.

6. Formular las reclamaciones, quejas y sugerencias que considere procedentes, relativas al funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y recibir respuesta oportuna a sus solicitudes.

7. Conocer el tipo de conductas de los servidores públicos que puedan actualizar responsabilidad penal, administrativa o violación a los derechos humanos y las vías posibles para presentar las denuncias o quejas respectivas.

8. El testigo o él que colabore con el órgano jurisdiccional, tiene derecho a ser adecuadamente protegido en las instalaciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

9. A que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal cuente con las instalaciones, medidas y servicios que faciliten el acceso y la estancia de las personas que acudan, especialmente de las que tengan alguna capacidad diferente.

Las personas con alguna capacidad diferente, física o de comunicación deberán comparecer ante la autoridad jurisdiccional sólo en los casos en que así lo exija la ley y tendrán el derecho a la utilización de un intérprete o de aquellos medios que permitan obtener, de manera comprensible, las actuaciones procesales y cualquier otra información pública que requieran.

10. Tendrá derecho a un intérprete traductor cuando el usuario de la justicia lo requiera y se asegurará, además, que comprenda el significado y trascendencia jurídica de las actuaciones procesales en las que intervenga, respetando sus tradiciones culturales; así mismo se establecerán los mecanismos de resolución de conflictos acorde con el Derecho Consuetudinario de las poblaciones originarias; los juzgadores velarán, en todo momento, por el cumplimiento de este derecho.

11. Exigir a los servidores públicos adscritos al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el cumplimiento de los derechos reconocidos en esta Carta.

SON OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA:

1. Otorgar un trato respetuoso al servidor público que les atiende y comportarse de manera adecuada.

2. Contar con un medio adecuado de identificación, para ingresar a las instalaciones del Tribunal, como para en su caso, exigir sus derechos.

3. Llegar con puntualidad en el caso de que se tenga previsto el desahogo de una actuación judicial y se haya requerido su presencia.

4. Cooperar con las medidas de seguridad y el Programa Interno de Protección Civil del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

5. No dañar las instalaciones, equipo y mobiliario afectos al Tribunal.

6. Abstenerse de ofrecer gratificaciones a los servidores públicos y denunciar a quien o quienes las soliciten.

7. No utilizar los medios legales previstos para retardar, injustificadamente, los procesos.

8. Utilizar, en la medida de lo posible, una redacción concisa y comprensible, procurando expresar con claridad su pretensión.

9. Conducirse con verdad en toda diligencia practicada por los órganos jurisdiccionales.

NOTA

El Tribunal adoptará las disposiciones oportunas y proveerá los medios necesarios para garantizar la efectividad y el pleno respeto de los derechos consignados en esta Carta.

Para el seguimiento, evaluación de las quejas y sugerencias del usuario y para dar respuesta a las mismas, se designa al licenciado Rubén Alcalá Ferreira, Secretario General de Acuerdos, cuya oficina se encuentra ubicada en el octavo piso, número teléfono 50020100 ext. 1115, correo electrónico ralcala@tcadf.gob.mx y se implementa un buzón colocado en la planta baja del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En la elaboración de esta Carta, se tomó en consideración lo señalado en las líneas de acción 34, 1940 y 2157 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los usuarios que el horario de atención de este Órgano Jurisdiccional es de las 9 a las 15 horas y el de Oficialía de Partes es de las 9 a las 20 horas, todos los días del año con excepción de los inhábiles dispuestos en el artículo 70 de la Ley Orgánica de este Tribunal y los que aparecen publicados en el sitio de Internet www.tcadf.gob.mx, donde también se podrá consultar la información pública a que obliga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.